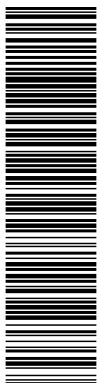


DOCUMENTO 50_PROPUESTA/PROVIDENCIA CONCEJALIA HACIENDA: Providencia Concejala Hacienda Exp 468 ,alegacion 12795 y Reclamación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MGD7Q-5HLRV-7QMVU</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 10:11:31</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJALA DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 18/07/2017 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2017 13:23



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://www.ayto-coslada.es>



**PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, PERSONAL Y JUVENTUD E INFANCIA.**

El pasado 13 de julio de 2017 y con número de registro de entrada 12795, D. Francisco Javier Becerra Redondo ha presentado una reclamación contra el presupuesto municipal de 2017 aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 27 de julio de 2017, cuyas copia le adjunto.

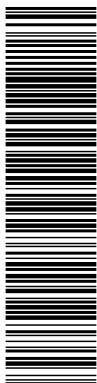
Con el fin de continuar el procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales para este ejercicio, le solicito que emita un informe jurídico al respecto.

Coslada.  
La Concejala Delegada  
Macarena Orosa Hidalgo.  
(firma electrónica al margen)

Destinatario:  
  
José Recio de Sande  
Director del Área de Hacienda

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283822 MGD7Q-5HLRV-7QMVU C8208FD112DA2E6A903A4DF1D31565EE4B97EA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 50_PROPUESTA/PROVIDENCIA CONCEJALIA HACIENDA: Providencia Concejala Hacienda Exp 468 ,alegacion 12795 y Reclamación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MGD7Q-5HLRV-7QMVU</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 10:11:31</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJALA DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 18/07/2017 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2017 13:23

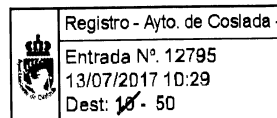


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283822 MGD7Q-5HLRV-7QMVU C8208FD112DA2E6A903A4DF1D31565EE4B97EA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## AL PLENO DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE COSLADA

ASUNTO: RECLAMACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

Don Francisco Javier Becerra Redondo, con DNI nº 51.674.494-A, con residencia a todos los efectos en C/ Mar de Norte, nº 3, en el municipio de Coslada, con código postal 28821, al Pleno del Ayuntamiento de Coslada se dirige y en relación con la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto para el año 2017 realizada en el Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de junio del año en curso,



### EXPONE:

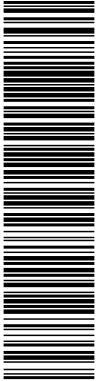
**PRIMERO.-** Que el citado acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 30 junio de 2017, número 154, otorgando un plazo de exposición al público de quince días hábiles a contar, según se indica en la propia publicación, desde el siguiente al de inserción en el citado Boletín.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo estipulado en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el que suscribe se encuentra legitimado para la interposición de las presentes alegaciones, todas ellas realizadas en base a lo estipulado en el artículo 170.2 del citado Real Decreto, y que expresa en los siguientes términos:

### RECLAMACIONES

**PRIMERA-** El Artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su apartado b) que es causa legal que habilita la presentación de reclamaciones contra el presupuesto *“Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”*.

DOCUMENTO 50_PROPUESTA/PROVIDENCIA CONCEJALIA HACIENDA: Providencia Concejala Hacienda Exp 468_alegacion 12795 y Reclamación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MGD7Q-5HLRV-7QMVU</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 10:11:31</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJALA DE HACIENDA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 18/07/2017 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/07/2017 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283822 MGD7Q-5HLRV-7QMVU C8208FD112DA2E6A903A4DF1D31565EE4B97EA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**SEGUNDA.-** El Artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su apartado c) que es causa legal que habilita la presentación de reclamaciones contra el presupuesto *“Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”*.

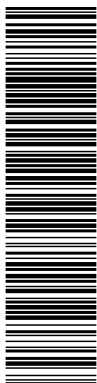
**TERCERA.-** Habiéndose agotado el crédito de la partida de Cultura, Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3341-22706 correspondiente al ejercicio 2016, asociada al contrato de servicios técnicos y auxiliares en los espacios escénicos de Coslada 2015-2016 y habiéndose contraído compromiso para el pago de los servicios técnicos de las representaciones de la Campaña de Otoño que se realizaron durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2016 por parte de la empresa adjudicataria SERVICIOS TÉCNICOS EN EVENTOS E INSTALACIONES SL (STEI SL), cuyos gastos ascendieron a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CURENTA Y CINCO EUROS (6.945,00 €), IVA incluido, según consta en la factura 16-76 de 22 de diciembre de 2016.

La propuesta de abono de dicha factura fue llevada a Pleno de la Corporación por la vía del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en tres ocasiones (17 de abril, 16 de mayo, 15 de junio de 2017), rechazada por la mayoría de los integrantes de la Corporación en otras tantas ocasiones por diferentes motivos, siendo uno de los más relevantes que dicha cantidad fuera abonada con cargo a la partida Fiestas Populares GASTOS ACTIVIDADES 3380-22608, con el fin de que puedan incluirse en la relación de pagos preferentes de 2017.

**CUARTA.-** La situación generada como consecuencia de lo acontecido además provocar un daño importante a una pequeña empresa del municipio al no ser abonado un trabajo ejecutado de una manera satisfactoria para la Administración, puede conllevar una serie de gastos complementarios derivados de una posible reclamación judicial por parte de la empresa STEI, SL, como son los posibles gastos derivados de la defensa letrada, el pago de Costas, en definitiva, aquellos que puedan derivarse de una condena.

A pesar de ello la propuesta de proyecto de Presupuesto para el año 2017 realizada en el Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de junio no contempla en la partida de Cultura, Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3341-22706, con el crédito suficiente para atender las obligaciones para la que está prevista, además del abono de la factura referenciada.

Por todo lo anterior expuesto y alegado, a ese Pleno de la Corporación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 283822 MGD7Q-5HLRV-7QMVU CB208FD112DA2E6A903A4DF1D31565EE4B97EA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**SOLICITA:**

Que se tengan por presentada en tiempo y forma la presente reclamación contra la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017, realizada en el Pleno que la Corporación celebró el pasado 27 de junio del corriente y como tal sea discutida y en razón de los razonamientos y motivaciones que se exponen, aceptada y por tanto se solicita de forma expresa que, con relación al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 y que obra en el expediente, se solicita al Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Coslada,

**Modificación capítulo II:**

Funcional	Económico	Orgánico	Descripción	Dotación inicial	Partida Minoración /Aumento	Dotación Final
3341	22706	02021	Cultura Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90.000,00€	6.945,00€	96.945,00€
1510	22706	06011	Urbanismo ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	43.000,00€	-6.945,00€	36.055,00€

La minoración de 6.945,00€ propuesta en el Capítulo II en la partida Urbanismo ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 1510 22706 06011 se destinará a incrementar el crédito de la partida Cultura Teatros ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3341 22706 02021, con un incremento de 6.945,00€, estableciéndose una dotación final de 96.945,00€.

Todo lo cual lo dice en Coslada, a 13 de julio de 2017

Francisco Javier Becerra Redondo  
51.674.494-A